



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CAMILO ERNESTO SARRIA OROZCO
Demandado: FRANCISCO PEÑA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2019-00127-00

Teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados en debida forma, sin embargo no comparecieron al proceso para ejercer el derecho de defensa y contradicción, es procedente señalar fecha y hora para convocar a la audiencia inicial de que trata del art. 372 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 03 de marzo de 2022, a las **nueve y treinta 9:30 de la mañana (9:30 a.m.)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados para que concurran virtualmente a la audiencia, las partes a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que en el evento de la no comparecencia virtual a la audiencia se hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda las pretensiones o las excepciones, según el caso, sin ninguna de las partes concurre a la audiencia, está no realizará y vencido el término para justificar la inasistencia, se dará por terminado el proceso (numeral 4 del art. 372 del C. G. P.).

CUARTO: ADVERTIR a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 5 del numeral 4 del art. 372 del C. G. P.).

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga. Adicionalmente, si más personas están haciendo uso de la misma fuente de internet, evitar que utilicen aplicativos o sitios web como Youtube, Netflix o de conexión en

línea pues, dadas sus características, consumen muchos recursos que pueden afectar la fluidez de la video conferencia

Que los apoderados judiciales de las partes que deberán remitir dentro del término de ejecutoria del presente auto y en horas hábiles, al correo institucional j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía, confirmando que actuará en la diligencia o, en su defecto, los documentos del profesional que lo sustituirá.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, ya referido.

SEXTO: PONER de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [numeral 7° y 8°, art. 78 CGP; art. 2° del decreto 806 de 2020; comunicarle a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada [art. 78-11 CGP].

SEPTIMO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No.012
Hoy 7 de febrero de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO
Secretaria